

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Que por el recurrente don Amaro Antonio García Fernández, se ha formulado demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Ministerio de Justicia, de fecha 27 de febrero de 2004, sobre indemnización a cargo del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia, al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 612/2004 y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sostener la conformidad a Derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 23 de noviembre de 2004.—Secretaría Judicial, María Isabel Lachen Ibort.—15.341.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Tercera

Que por el Colegio de Abogados de Barcelona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Orden Ministerial 140/05, de 2 de febrero, del Ministerio de la Presidencia, apartado 1.º, disposición 5.ª, sobre Derecho Libertades Extranjeros en España Integración Social, al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 165/2005.

Lo que se anuncia para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada en el término de quince días.

Madrid, 1 de abril de 2005.—Secretaría Judicial, María Isabel Lachen Ibort.—15.334.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### MADRID

##### Edicto

Don José María Ramallo Seisdedos, Secretario de la Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid,

Certifico: Que en el recurso de apelación número 501/2003, se ha dictado la resolución, cuyo encabezamiento y fallo copiados literalmente, son como sigue:

Sentencia.—En Madrid a 20 de mayo de 2004. Iltna. Sra. D.ª M.ª Guadalupe de Jesús Sánchez. D. Lorenzo Pérez San Francisco. D. Jesús C. Rueda López.

La Sección Decimoctava de la Audiencia Provincial de Madrid, compuesta por los señores magistrados expresados al margen, ha visto en grado de apelación los autos sobre reclamación de cantidad, procedentes del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 55 de Madrid, seguidos entre partes, de una, como apelante-demandante D. Pascual Montero Gilarranz, representado por el Procurador

Sr. Donaire Gómez, y de otra, como apelados demandados D. Félix, D.ª Pilar, D. Mariano, D. Antonio, D. Julio y D.ª Fuencisla Herrero Gómez, declarados en rebeldía en la Instancia, seguidos por el trámite del Juicio Ordinario.

Visto, siendo Magistrado Ponente el Ilmo. Sra. De Jesús Sánchez.

Fallamos. Estimando el recurso de apelación planteado por D. Pascual Montero Gilarranz, representado por el Sr. Procurador D. José A. Donaire Gómez, contra sentencia de fecha 9 de mayo de 2002, dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 55 de Madrid, en autos de juicio ordinario n.º 685/01, promovidos a instancia de la citada parte, contra D.ª Pilar Herrero Gómez, D. Félix Herrero Gómez, D. Mariano Herrero Gómez, D.ª Fuencisla Herrero Gómez, D. Antonio Herrero Gómez y D. Julio Herrero Gómez, debemos revocar y revocamos parcialmente la referida resolución, en el sentido de imponer las costas procesales causadas en primera instancia a las partes codemandadas. Manteniendo el resto de los pronunciamientos de la resolución de instancia. No procede especial pronunciamiento sobre las costas procesales causadas en esta alzada. Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos M.ª Guadalupe de Jesús Sánchez, Lorenzo Pérez San Francisco, Jesus C. Rueda López.

Y para que conste y sirva de notificación a los apelados incomparecidos D.ª Pilar, D. Félix, D. Mariano, D.ª Fuencisla, D. Antonio y D. Julio Herrero Gómez, de la sentencia dictada mediante la publicación del correspondiente edicto en el Boletín Oficial del Estado, haciéndose entrega al Procurador, D. José A. Donaire Gómez, para su diligenciado, expido el presente en Madrid a ocho de noviembre de dos mil cuatro.—El Secretario.—15.471.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BADAJOS

El Juzgado de Primera Instancia de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 133/2005, por auto de 28 de febrero de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Flandextra, S. A., con CIF N.º A-61389987, con domicilio en Don Benito, Finca Dehesa Boyal, Carretera de Mijajadas, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Don Benito.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha

ordenado publicara en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos «El País» y «Hoy».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 28 de febrero de 2005.—La Secretaría Judicial.—15.449.

#### BILBAO

En cumplimiento de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 en providencia de esta fecha dictada en la Sección cuarta del juicio de quiebra 27/04-A de «Steuler Ibérica, Sociedad Anónima» en liquidación, por el presente se convoca a los acreedores de la quebrada para que el día 10 de junio y hora de las 10 asistan a la Junta General de Acreedores convocada para la graduación de los créditos de la quiebra, la que se celebrará en la ala de Audiencias del Juzgado, sita en la planta 2.ª, sala número 20.

Bilbao (Bizkaia), 5 de abril de 2005.—La Secretaría.—15.488.

#### CASTELLÓN

##### Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de concurso voluntario abreviado n.º 2/05 habiéndose dictado en esta fecha por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez auto de declaración de concurso de «Farpoint, Sociedad Limitada» con domicilio en c/ Trinidad, n.º 7, 2.º izquierda (Castellón) y C.I.F número B83368068, cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.—Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Farpoint, Sociedad Limitada», y en su representación a la Procuradora doña Ana Serrano Caldach, en virtud de poder especial que se aporta, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

Segundo.—Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Farpoint, Sociedad Limitada» con domicilio en c/ Trinidad n.º 7, 2.º izquierda (Castellón) y C.I.F B83368068, inscrita en el Registro Mercantil de esta provincia al tomo 1.138, libro 702, sección 8, folio 147, hoja CS 19795.

Tercero.—Se nombra administrador concursal al Letrado don Rafael Adell Amela, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.—Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometido a la autorización o conformidad del administrador concursal.